



DECRETO EXENTO N°
CHOLCHOL,

055

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: 27 MAY 2020

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subroge legalmente en el cargo.
4. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
5. Decreto Exento N° 2112 de fecha 03.12.2019, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
6. Decreto Exento N° 2113 de fecha 03.12.2019, aprueba el Presupuesto Municipal Desagregado para el año 2020.
7. Carta de solicitud ingresada con fecha 04 de febrero del año 2020, de parte Don Juan Segundo Loncomil Antinao, donde solicita renovación del Permiso Municipal Provisorio para el Funcionamiento de Kiosco, con emplazamiento en el bandejon de Av. Balmaceda Esq. Arturo Prat, comuna de Cholchol, con venta de confites, bebidas de fantasías y café al paso.
8. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Jael Vejar Valenzuela, de fecha 26 de mayo del año 2020, visado por Dideco.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE**, Renovación de Permiso Municipal Provisorio a Don Juan Segundo Loncomil Antinao Rut: [REDACTED] para Funcionamiento de Kiosco, con emplazamiento en el bandejon de Av. Balmaceda Esq. Arturo Prat, comuna de Cholchol, con venta de confites, bebidas de fantasías y café al paso, desde mayo del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

2.- **GIRESE Y PÁGUESE**, a través de Tesorería Municipal, el derecho municipal mensual según lo señalado en el Art.5 Nro.5, del título III de la Ordenanza local de derechos municipales, con rebaja del 50% según informe social adjunto.

3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN
SECPLAN (S)

"DECRETO EXENTO N° 2346, 06/12/2016 "

JCG/SAA/VNS/jlq
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.